



DIRECCION GENERAL 100	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	

RESOLUCIONES
181

Fecha:	02/07/2014
Consecutivo:	080
Página:	1 de 1
Versión: 02	

RESOLUCIÓN No.080
(Julio 02 de 2014)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No.030 de 2002

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga- IMEBU, como Establecimiento Público de Orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado, el Director General es el Representante Legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que en el sentido de permitir a nuestro Servidores Públicos expresar el fervor patrio siguiendo los partidos de la Selección Colombia en el Mundial 2014, programado para el día 04 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que ese mismo día habrá una jornada de fumigación a partir de las 11 a.m. en las instalaciones del instituto, se hace necesario modificar el horario laboral en el IMEBU.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad en los días y en el horario mencionado

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo durante los días 03 y 04 de julio así:

03 de julio de 2014 de 7:00 A.M. a 6:00 P.M.

04 de Junio de 2014 de 7:00 A.M. a 11:00 A.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de Publicidad se fija el presente acto administrativo en la página web del IMEBU, en la Cartelera del Instituto y demás sitios viables.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al Público en General para que puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad en el horario mencionado.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de 2014.